

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 4146.010.27.1.011.2026 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL E INTERNACIONAL ESD FOUNDATION**

**ENTIDAD:** SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL  
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL  
NIT. 890.399.011-3

**ORDENADOR GASTO:** JOHANA CAICEDO SINISTERRA  
C.C. No. 34.679.449  
Secretaria de Despacho

**ASOCIADO:** INTERNACIONAL ESD FOUNDATION  
NIT. 900307331-7

**REPRESENTANTE:** EDWYN ARTURO POLANIA GONZALEZ  
C.C. No. 1.144.054.338

**OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS, PSICOSOCIALES Y COMUNITARIAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PERSONALES Y PRODUCTIVAS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y CUIDADORES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP-26005435 “MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DIRIGIDA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES EN SANTIAGO DE CALI”.

**VALOR:** Para efectos fiscales y legales el valor del presente Convenio es por la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$877.186.500), que corresponden a la sumatoria del aporte del Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social por valor de SETECIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$706.800.500) y el aporte del ASOCIADO, por valor de CIENTO SETENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$170.386.000), incluidos todos impuestos, tributos, contribuciones y demás costos directos e indirectos que haya lugar en la ejecución del convenio.

Entre los suscritos: JOHANA CAICEDO SINISTERRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.679.449, quien actúa en su calidad de SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL, de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890.399.011-3, según nombramiento No. 4173.010.21.0.0633 del 29 de agosto de 2025, facultado para contratar mediante el Decreto No. 4112.010.20.0443 del 8 de mayo de 2026, quien en lo sucesivo se denominará Administración Central del Distrito de Santiago de Cali-SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL, por una parte; y EDWYN ARTURO POLANIA GONZALEZ, Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.



identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.054.338, actuando en calidad de Representante Legal de la INTERNACIONAL ESD FOUNDATION, con NIT. 900.307.331-7, quien para los efectos del presente Convenio se denominará EL ASOCIADO, hemos convenido en celebrar el presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN, previo el cumplimiento del procedimiento establecido para el proceso de SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS No. 4146.010.32.1.1243.2026, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que, la Alcaldía del Distrito Especial de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos
2. Que, entre los principios rectores de la democracia está el de transparencia, racionalización, participación y satisfacción de los beneficiarios como garantía en el manejo de todos los recursos y relaciones provenientes de la Administración Municipal.
3. Que, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.
4. Que, el Distrito de Santiago de Cali, como ente fundamental de la organización político administrativa del Distrito, debe satisfacer en adecuada forma las exigencias que funcionalmente le han impuesto la misma Constitución Política de 1991 y la Ley para su cabal cumplimiento.
5. De igual manera, el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto No. 4112.010.20.0443 del 08 de mayo de 2026: *“2.1. Adelantar en nombre del respectivo organismo los procesos de selección de los contratistas del Estado en el marco de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018 y las normas que los modifiquen, reglamenten o adicionen, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos pre contractuales, contractuales y post contractuales, así como adjudicar o declarar desierto el respectivo proceso de selección, observando las excepciones y atribuciones otorgadas por el señor Alcalde en el presente Decreto y los que expida sobre la materia.”*
6. La Secretaría de Bienestar Social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016 de la Alcaldía de Santiago de Cali, tiene como propósito *“(…) liderar la promoción, protección, restitución y garantía de derechos de quienes por su condición social, económica, física o mental se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, mediante la formulación, coordinación e implementación de políticas sociales, en el marco de la Constitución y la Ley (...)”* Por su parte en el artículo 129 ibídem ha puesto en cabeza de la Subsecretaría de Poblaciones y Etnias las funciones de *“(…)1. Desarrollar los planes, programas y proyectos para brindar atención a los grupos poblacionales; Adulto Mayor, discapacidad, juventud, habitantes de y en calle, recicladores de oficio, carretilleros, afrocolombianos, raizales, palenqueros, indígena, Rom, LGBTI, entre otros (...).*



7. Que, en virtud de lo expuesto el Concejo Distrital mediante Acuerdo 0578 adoptó el Plan de Desarrollo del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2024 - 2027 "Cali, Capital Pacífica de Colombia", en el cual se estableció el propósito 61 Cali reconciliada, reto 6102 Oportunidades para la integración social y económica, programa 6102006 Atención Integral a Poblaciones, Meta, 61020060011 Personas con discapacidad y cuidadores beneficiarios con servicios de atención integral.
8. Que, para dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo, el Banco de Proyectos del Distrito de Santiago de Cali, aprobó el proyecto identificado con el BP26005435, denominado "MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL ACCESO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES", cuyo objetivo general es "Fortalecer la atención integral de las personas con discapacidad y sus cuidadores", objetivo específico: "Implementar acciones afirmativas que impulsen la autonomía, independencia económica, y desarrollo de proyecto de vida de las personas con discapacidad y cuidadores".
9. Que, la Alcaldía de Santiago de Cali, a través de la Secretaría de Bienestar Social, tiene interés en adelantar un proceso de contratación con fundamento en lo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, con el objetivo de para la implementación de acciones formativas, psicosociales y comunitarias orientadas al fortalecimiento de las capacidades personales y productivas de las personas con discapacidad y cuidadores del Distrito de Santiago de Cali, en el marco del proyecto mencionado.
10. Que, en desarrollo de lo señalado en los artículos 209 y 355 de la Constitución Política, el 23 de enero de 2017 se expidió el Decreto 092 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", en virtud del cual se estableció un procedimiento competitivo especial para celebrar convenios de asociación entre entidades estatales y entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley de conformidad a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.
11. Que, en ejercicio de las atribuciones antes en materia de contratación otorgadas a los Secretarios de Despacho conforme con lo dispuesto en el Decreto No. 4112.010.20.0443 del 8 de mayo de 2026 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017, las normas que lo desarrollan y las que sean aplicables, la Secretaría de Bienestar Social publicó el día 27 de mayo de 2026, mediante SECOP II, el estudio previo, análisis del sector, la invitación y demás documentos del proceso de convocatoria pública régimen especial con ofertas (Decreto 092 de 2017 – competitivo) No. 4146.010.32.1.1243.2026, para suscribir un Convenio de Asociación cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS, PSICOSOCIALES Y COMUNITARIAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PERSONALES Y PRODUCTIVAS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y CUIDADORES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP-26005435 "MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DIRIGIDA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES EN SANTIAGO DE CALI".
12. Que, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección publicado en la plataforma del SECOP II, el plazo máximo para presentar propuestas era hasta el día 2 de junio



de 2026 hasta la 10:00 AM, terminó en el cual, de acuerdo con el listado de oferentes publicado en la plataforma del SECOP II, solamente se recibió propuesta de la INTERNACIONAL ESD FOUNDATION, identificada con NIT No. 900307331-7.

13. Que, en el trámite del proceso competitivo para la selección de entidad sin ánimo de lucro conforme a lo estipulado en el Decreto 092 de 2017, se cumplieron todos los pasos y requisitos concomitantes a dicho proceso, agotándose el procedimiento establecido en las normas especiales que regulan la presente modalidad y lo dispuesto dentro de la invitación pública.
14. Que, el Comité Asesor Evaluador, analizó las propuestas presentadas por los 2 únicos oferentes, teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva y acatando íntegramente lo estipulado en la invitación pública del proceso competitivo para la selección de entidad sin ánimo de lucro conforme a lo estipulado en el Decreto 092 de 2017, encontrándose habilitados. Así mismo y de acuerdo con los factores de evaluación establecidos en el proceso de convocatoria pública régimen especial con ofertas (Decreto 092 de 2017 –competitivo) No. 4146.010.32.1.1243.2026, se procedió a otorgar un puntaje de sesenta (60) al proponente INTERNACIONAL ESD FOUNDATION, como se indica en el informe final de evaluación publicado 16 de junio de 2026.
15. Que, por lo anterior el Comité Asesor Evaluador recomendó a la Secretaría de Bienestar Social, adjudicar el proceso de convocatoria pública régimen especial con ofertas (Decreto 092 de 2017 – competitivo) No. 4146.010.32.1.1243.2026 a la INTERNACIONAL ESD FOUNDATION.
16. Que, mediante Resolución No. 202641460100000873 DEL 16 de junio 2026, se adjudicó convocatoria pública régimen especial con ofertas (Decreto 092 de 2017 -competitivo) No. 4146.010.32.1.1243.2026 a la INTERNACIONAL ESD FOUNDATION, identificada con NIT No. 900.307.331-7 y representada legalmente por EDWYN ARTURO POLANIA GONZALEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.144.054.338.
17. Que, la propuesta económica presentada por la INTERNACIONAL ESD FOUNDATION, equivale a un total OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$877.186.500), que corresponden a la sumatoria del aporte del Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social por valor de SETECIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$706.800.500) y el aporte del INTERNACIONAL ESD FOUNDATION, por valor de CIENTO SETENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$170.386.000).
18. Que, el presente Convenio se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.
19. Que, los aportes de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL por la suma de SETECIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$706.800.500), se encuentran respaldados por certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500268035 del 27 de abril de 2026.
20. Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto, SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL, ha decidido celebrar el presente convenio de Asociación con la INTERNACIONAL ESD FOUNDATION, el cual se registrá por las siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS, PSICOSOCIALES Y COMUNITARIAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PERSONALES Y PRODUCTIVAS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y CUIDADORES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP-26005435 “MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DIRIGIDA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES EN SANTIAGO DE CALI”.

**CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONVENIO.**

En el marco del objeto propuesto, el asociado desarrollará acciones que tienen por objetivo el fortalecimiento de las capacidades personales y productivas de las personas con discapacidad del Distrito de Santiago de Cali y cuidadores, con miras a impulsar su autocuidado, autonomía, independencia económica y desarrollo del proyecto de vida. Dichas acciones serán desarrolladas en los siguientes ejes:

Eje formativo:

1. Desarrollar actividades formativas orientadas a la promoción de derechos laborales, normatividad de la discapacidad para la inclusión laboral y la importancia de desarrollar acciones que fortalezcan la productividad en las políticas públicas.
2. Fortalecer las capacidades y habilidades en diferentes áreas de interés, para promover la productividad e inclusión laboral de las personas con discapacidad y cuidadores, a través de procesos de formación presencial y virtual.
3. Desarrollar actividades que promuevan la articulación interinstitucional para el fortalecimiento de la inclusión laboral y el impulso de la productividad de las personas con discapacidad y cuidadores.
4. Fortalecer las habilidades comunicativas en la lengua de señas a través de espacios de formación que permitan la eliminación de las barreras comunicativas con la comunidad sorda.
  - a. Promover acciones comunitarias para el autocuidado de los cuidadores de personas con discapacidad.
5. Disposición y entrega de elementos para el cuidado y autocuidado de los cuidadores de personas con discapacidad.

**CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS ESPECIFICOS DE LAS PARTES**

Obligaciones conjuntas Asociado y Distrito:

1. Convocar y asistir a una reunión inicial con el supervisor del contrato, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de iniciada la ejecución, con el fin de definir, validar y aprobar requerimientos, cronogramas, fechas, horarios y demás aspectos logísticos de las actividades descritas en el anexo técnico.
2. El contratista deberá garantizar que el personal requerido y aprobado en la etapa precontractual sea el mismo que participe en la ejecución del contrato. En caso de requerirse algún cambio, deberá solicitar previamente la aprobación del supervisor, acreditando el cumplimiento del perfil y requisitos exigidos.
3. En caso de que el contratista pretenda subcontratar durante la ejecución del contrato, deberá solicitar previamente autorización escrita de la supervisión, indicando el alcance de la subcontratación y acreditando la idoneidad del subcontratista.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.



4. Responder por los actos u omisiones del personal asignado, frente a la Administración y frente a terceros, conforme al artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.
5. Designar formalmente a un coordinador o responsable de la gestión del contrato, quien será el enlace directo con la entidad, encargado de resolver situaciones y garantizar la atención oportuna de requerimientos.
6. Demostrar cumplimiento mediante registro fotográfico (evidencias) la aplicación de los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y autoridades locales, garantizando distanciamiento, uso de elementos de protección y demás medidas vigentes durante las actividades.
7. Realizar un informe estadístico donde se relacionen la caracterización de las personas beneficiadas teniendo en cuenta las fichas DUB aplicadas por el contratista, acompañado de registro fotográfico.
8. Asegurar que la actividad de capacitación en habilidades instrumentales para promover el proyecto de vida de las personas con discapacidad se realice a través de Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, debidamente certificadas; para ello se debe de presentar un informe detallado de la capacitación con listado de asistentes y registro fotográfico.
9. Las demás obligaciones que le asistan al Contratista y que tengan relación con el objeto del convenio.

#### A) COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO CON LOS APORTES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.

Las actividades financiadas con los recursos del Distrito incluyen:

Fortalecer las instancias de participación ciudadana para la garantía de los derechos de las personas con discapacidad, mediante asistencia técnica, formación y acompañamiento al Consejo Municipal de Discapacidad y los Comités Locales de Discapacidad del Distrito de Santiago de Cali.

- Realizar jornadas de asistencia técnica en las 22 comunas y 15 corregimientos del Distrito de Santiago de Cali para la orientación en la conformación y funcionamiento de los Comités Locales de Discapacidad.
- Desarrollar talleres de formación para aproximadamente 315 integrantes de los Comités Locales de Discapacidad en temas de normatividad, participación ciudadana, control social, incidencia política y liderazgo comunitario, en espacios accesibles.
- Garantizar logística accesible para el desarrollo de las actividades (intérpretes de Lengua de Señas Colombiana, apoyos técnicos, materiales pedagógicos y refrigerios).
- Disponer de kits institucionales para los participantes (maletín, camiseta, gorra, kit normativo, agenda y vaso térmico con imagen institucional).
- Suministrar 1.260 complementos nutricionales tipo III para los asistentes durante las jornadas de capacitación.
- Brindar servicio de transporte para asistir a las 22 comunas y 15 corregimientos del Distrito de Santiago de Cali, con el objetivo de brindar orientación técnica en la conformación y sesión de los Comités Locales de Discapacidad. Los puntos de recogida serán en un punto estratégico de la ciudad para movilizar hacia la ubicación de los Comités Locales de Discapacidad. Así mismo, se establecerá una ruta de acuerdo a la ubicación geográfica para la adecuada movilización hacia el destino establecido.
- Desarrollar actividades de promoción de derechos, legislación y política pública de discapacidad, orientadas al fortalecimiento del conocimiento ciudadano y la apropiación social del proceso de actualización de la política pública.
- Realizar actividad en auditorio o hotel accesible para 150 personas, ubicado en un sitio estratégico de la ciudad, que incluya estación de café, hidratación y condiciones de accesibilidad.
- Garantizar el suministro de 150 complementos nutricionales tipo III durante el evento.



- Garantizar la adecuada movilización de ida y vuelta, de 150 personas participantes al desarrollo de la actividad, se dispondrá un bono o valets taxi para la adecuada movilización de la población y garantizar la asistencia a la actividad formativa.
- Disponer de 150 kits pedagógicos para la promoción de derechos (carpeta institucional, cartilla/boletín, libreta, esfero, elemento promocional y versión digital accesible en USB o código QR).
- Garantizar la producción de material accesible, incluyendo versiones en braille (mínimo 10 unidades) y formatos de audio para población con discapacidad visual.
- Desarrollar 11 webinars nacionales de promoción de derechos, con duración de 2 horas cada uno, garantizando accesibilidad mediante interpretación en Lengua de Señas Colombiana.
- Disponer de elementos promocionales institucionales (sombrrillas u otros) para la difusión del proceso de política pública.

Fortalecer las capacidades digitales y de acceso a la información de las personas con discapacidad, mediante procesos formativos orientados a la eliminación de barreras tecnológicas.

- Desarrollar capacitaciones en habilidades digitales para 100 personas, organizadas en 5 grupos de 20 participantes, en espacios accesibles.
- Impartir formación en manejo de TIC, marketing digital, accesibilidad digital, ofimática, plataformas digitales accesibles y herramientas para la inclusión social.
- Garantizar un profesional en áreas de sistemas o tecnologías con experiencia en formación a población con discapacidad.
- Suministrar refrigerios tipo II durante las jornadas de capacitación.

Fortalecer la inclusión económica y la generación de ingresos de las personas con discapacidad y sus cuidadores, mediante procesos de formación y acompañamiento a iniciativas productivas.

- Desarrollar procesos de formación en marketing digital, panadería y repostería, y gestión administrativa y emprendimiento, con una intensidad de hasta 160 horas por programa, en articulación con instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano.
- Garantizar instructores con experiencia certificada en cada área y en abordaje a la discapacidad.
- Suministrar refrigerios durante las jornadas de formación.
- Acompañar técnica, administrativa y psicosocialmente a 34 iniciativas productivas para su fortalecimiento y sostenibilidad.
- Realizar entrega de insumos o materiales en especie para el fortalecimiento de las iniciativas productivas, previa verificación de asistencia y cumplimiento de requisitos.

Promover la articulación interinstitucional y la inclusión laboral de las personas con discapacidad y cuidadores, en el marco de la normativa vigente.

- Desarrollar una estrategia de comunicación para la inclusión laboral que incluya producción de piezas audiovisuales, publicación en medios de comunicación y pautas radiales.
- Realizar un evento en espacio accesible para 100 personas que permita la articulación entre sector público, privado y social en torno a la inclusión laboral.
- Disponer de 100 kits pedagógicos para la promoción de la empleabilidad (cartillas, cuadernos, material informativo y elementos promocionales accesibles).

Desarrollar actividades de inclusión, bienestar, empoderamiento y fortalecimiento de redes de apoyo dirigidas a personas con discapacidad, cuidadores y sus familias.



- Realizar la conmemoración del día del cuidador en espacio campestre accesible para 200 personas, con actividades holísticas, alimentación (refrigerios y almuerzo), transporte y kits de autocuidado.
- Realizar la conmemoración del Día Internacional de la Discapacidad en auditorio accesible para 300 personas, con actividades formativas, recreativas, culturales y logísticas completas.
- Garantizar transporte accesible para los participantes en ambas actividades, los puntos de recogida serán acordados con la comunidad de acuerdo con la distribución geográfica de la población inscrita. Así mismo, se establecen puntos de recogida equidistantes para la adecuada movilización hacia el destino establecido. El valor del transporte se desagrega de la siguiente manera:
- **Conmemoración del Día Internacional de la Discapacidad (300 personas):** Se requieren 10 vehículos tipo bus, cada uno con capacidad para 40 personas, dotados con aire acondicionado, para garantizar condiciones adecuadas de confort.
- El servicio contempla dos trayectos por vehículo (ida y regreso), cubriendo la movilización completa de los participantes desde puntos estratégicos de la ciudad que se harán por convocatoria abierta hasta el lugar del evento y su retorno.
- **Conmemoración del Día del Cuidador (200 personas):** Se requieren 5 vehículos tipo bus, cada uno con capacidad para 40 personas, dotados con aire acondicionado. Al igual que en la actividad anterior, el servicio incluye dos trayectos por vehículo (ida y regreso), necesarios para el traslado hacia el espacio campestre accesible y el retorno de los asistentes.

Fortalecer la inclusión social y la eliminación de barreras comunicativas mediante procesos formativos en Lengua de Señas Colombiana.

- Desarrollar procesos de formación en Lengua de Señas Colombiana para un total de 75 personas, con una intensidad de 40 horas.
- Garantizar que los procesos sean liderados por personas sordas pertenecientes a organizaciones sociales.

## B). COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO CON EL APOORTE DE LA ESAL:

Las actividades financiadas con la contrapartida mínima de la entidad sin ánimo de lucro (ESAL) son muy específicas y complementarias, orientadas fundamentalmente en la disposición de recursos técnicos, humanos, logísticos y operativos necesarios para la implementación del proyecto, mediante el aporte de espacios físicos accesibles, talento humano especializado y apoyo en el desarrollo de las actividades formativas, productivas y comunitarias.

En este sentido, se garantiza la disponibilidad de espacios o aulas de formación en las comunas donde se desarrollarán las actividades, con capacidad mínima para 20 y 25 personas, que cumplan con condiciones de accesibilidad universal (rampa o acceso a nivel, baños accesibles, adecuada circulación, iluminación y ventilación), así como dotación básica para procesos pedagógicos, incluyendo mobiliario, equipos de cómputo, video beam y conexión estable a internet. Estos espacios estarán destinados al desarrollo de talleres de fortalecimiento a instancias de participación, formación en habilidades digitales y procesos de Lengua de Señas Colombiana en sus diferentes niveles.



Adicionalmente, se aporta el talento humano requerido para la ejecución del convenio, incluyendo un coordinador de proyecto encargado de dirigir, articular y supervisar las actividades, así como un profesional o tecnólogo en interpretación de Lengua de Señas Colombiana, que garantizará la accesibilidad comunicativa durante los procesos formativos por un periodo de seis (6) meses.

La contrapartida también contempla el acompañamiento administrativo, psicosocial y técnico para el fortalecimiento e implementación de doce (12) iniciativas productivas de personas con discapacidad, orientadas al desarrollo de sus proyectos de vida y a la generación de ingresos.

En el componente logístico, se incluye el suministro de mil cuatrocientos setenta y dos (1.472) refrigerios tipo II para los procesos de formación en marketing digital, panadería y repostería, y habilidades instrumentales, garantizando la permanencia y participación de los beneficiarios durante los encuentros programados.

De igual forma, se dispone de un espacio accesible, ventilado y estratégicamente ubicado, con capacidad para 100 personas, para el desarrollo del evento de cierre de la estrategia “Emprender sin Barreras”, así como la presentación de expresiones artísticas de grupos conformados por personas con discapacidad, promoviendo la inclusión y el reconocimiento de sus capacidades.

**CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS GENERALES DEL ASOCIADO:** Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y de los compromisos descritos anteriormente, deberá tener en cuenta las siguientes:

1. Someterse a la supervisión, vigilancia y control en la ejecución del convenio a suscribirse, mediante la designación de un supervisor por parte de la Secretaría de Bienestar Social, por lo cual deberá acatar todas las recomendaciones y sugerencias que el supervisor formule para la correcta ejecución del Convenio.
2. Contar con los equipos logísticos y humanos exigidos y suficientes para cumplir con el plazo establecido para la ejecución del convenio.
3. Disponer del equipo de trabajo ofertado en la propuesta garantizando la idoneidad y experiencia para el desarrollo eficiente de la ejecución del objeto contractual. El asociado garantizará la prestación del servicio con los perfiles (profesionales, técnicos y bachilleres) solicitados y en la propuesta presentada; en caso de que se requiera cambiar cualquiera de las personas previamente seleccionadas aprobadas por esta secretaría, el asociado solicitará a la dependencia la aprobación de dicho cambio, para lo cual la persona a reemplazar debe cumplir con las mismas especificaciones de estudio y experiencia requerido. De lo contrario tal solicitud no será atendida, entendiéndose que de no tener en cuenta este parámetro, incurriría en causal de incumplimiento.
4. El Asociado se compromete a respetar los derechos humanos, abstenerse de infringirlos y afrontar las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tenga responsabilidad.
5. El Asociado es una entidad independiente del Distrito de Santiago de Cali, no es su representante, agente o mandatario, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representación o compromisos a nombre del Distrito, ni tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligación a su cargo.
6. El asociado es el responsable de la alimentación, transporte y manutención del personal dispuesto para la ejecución del objeto del convenio. Igualmente estarán a cargo del asociado los salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones de índole laboral con las personas que contrate directamente.
7. Ejercer permanente supervisión sobre el personal que vincule para la ejecución del Convenio.
8. Cumplir, de conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones; efectuar los aportes a la caja de



compensación familiar respectiva, Riesgos Laborales y aportes parafiscales al SENA e ICBF, según corresponda.

9. Presentar oportunamente la factura cuando a ello haya lugar, con todos sus soportes, para efectos de expedición de certificación por parte del supervisor del convenio sobre su correcta ejecución.

10. Custodiar y cuidar la documentación e información que, por razón de la ejecución del convenio, conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio, sin previa autorización del Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social.

11. Incluir la imagen institucional de la Alcaldía de Santiago de Cali en todas las piezas publicitarias, papelería, uniformes y chalecos, entre otros, utilizados para la ejecución del convenio. El color, tamaño, diseño y ubicación del logo deberán ser aprobados previamente por la oficina de comunicaciones de la Alcaldía y la Secretaría de Bienestar Social. 13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones en la ejecución de este.

12. Preservar el equilibrio económico del convenio durante la ejecución del mismo y hasta tanto se encuentren vigentes las garantías constituidas, por lo tanto, el valor de los desembolsos correspondientes al aporte del Distrito será efectuados previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión del convenio.

13. Actuar con suma diligencia en la ejecución del convenio.

14. Constituir la garantía única de conformidad con lo establecido en el convenio dentro de un término no superior a tres (03) días hábiles después de la suscripción del convenio.

15. El asociado mantendrá libre al Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto del convenio.

16. Proveer todos los costos que le generen la ejecución del convenio.

17. El asociado deberá responder por todos los gastos y trámites en los casos de daños materiales a terceros.

18. El convenio que se celebre en virtud del presente proceso competitivo no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Distrito Santiago Cali – Secretaría de Bienestar Social.

19. El asociado acepta y reconoce de manera expresa que la información que reciba, elabore, cree, conozca, conserve bajo su cuidado, formule, deduzca o concluya en virtud o con ocasión del desarrollo y ejecución del convenio, es información confidencial, de exclusiva titularidad del DISTRITO SANTIAGO DE CALI – Secretaría de Bienestar Social, sobre la cual el asociado tendrá deber de custodia, cuidado y reserva absoluta, independientemente que su relación o vinculación con el DISTRITO SANTIAGO DE CALI - Secretaría de Bienestar Social cese, se suspenda, termine o sea liquidada por cualquier causa o motivo. El asociado garantizará la protección de datos de todos los beneficiarios y la preservación del habeas data, Ley 1266 de 2008.

20. La “información confidencial” podrá ser utilizada única y exclusivamente para los efectos relacionados con el convenio. En ninguna circunstancia podrá utilizarse la “Información Confidencial” en detrimento del DISTRITO SANTIAGO DE CALI – Secretaría de Bienestar Social Municipal o para fines distintos de los señalados en el documento de estudio previo y convenio que se derive. Aunado a ello, el convenio no suministrará, distribuirá, publicará o divulgará la “información confidencial” y responderá hasta de culpa levísima por el cuidado, custodia, administración y absoluta reserva que se dé a la Información confidencial.

21. El asociado apoyará en la respuesta oportuna a los requerimientos y solicitudes de la comunidad en el marco del proyecto de inversión “BP-26005435 “Mejoramiento de la atención integral dirigida a las personas con discapacidad y sus cuidadores en Santiago de Cali”, de acuerdo con los tiempos establecidos por la administración (solicitudes telefónicas, personales,



correspondencia, derechos de petición, tutelas, entre otros).

22. En el evento de que por mandato de autoridad nacional, departamental o distrital se requiera, el asociado garantizará el seguimiento de las medidas de bioseguridad en cada una de las actividades del Convenio, tanto en las labores del personal vinculado para el cumplimiento de los objetivos como en el desarrollo de las actividades establecidas por la entidad en los documentos del proceso.

#### **CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DEL DISTRITO:**

1. Aportar los recursos acordados para el desarrollo del Convenio.
2. Designar un supervisor para que efectúe las labores de seguimiento y control de la efectiva realización del objeto de este Convenio.
3. Suministrar oportunamente la información que requiera EL ASOCIADO para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
4. Desarrollar las gestiones técnicas y administrativas necesarias para el desarrollo del convenio.
5. Brindar Apoyo a la ejecución del convenio en el componente técnico.
6. Articular esfuerzos para la identificación temprana de los casos de alerta dentro de la población a beneficiar y brindar desde la misionalidad de la secretaría la orientación necesaria para dar atención y de ser posible solución a los mismos.
7. Las demás actividades que por naturaleza del presente convenio le correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

#### **CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISOS COMUNES A LAS PARTES:**

1. Convocar y asistir a una reunión inicial con el supervisor del contrato, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de iniciada la ejecución, con el fin de definir, validar y aprobar requerimientos, cronogramas, fechas, horarios y demás aspectos logísticos de las actividades descritas en el anexo técnico.
2. Responder por los actos u omisiones del personal asignado, frente a la Administración y frente a terceros, conforme al artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.
3. Designar formalmente a un coordinador o responsable de la gestión del contrato, quien será el enlace directo con la entidad, encargado de resolver situaciones y garantizar la atención oportuna de requerimientos.
4. Demostrar cumplimiento mediante registro fotográfico (evidencias) la aplicación de los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y autoridades locales, garantizando distanciamiento, uso de elementos de protección y demás medidas vigentes durante las actividades.
5. Realizar dos informes estadísticos donde se relacionen la caracterización de las personas beneficiadas teniendo en cuenta las fichas DUB aplicadas por el contratista, acompañado de registro fotográfico.
6. Asegurar que la actividad de capacitación en habilidades instrumentales para promover el proyecto de vida de las personas con discapacidad se realice a través de Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, debidamente certificadas; para ello se debe de presentar un informe detallado de la capacitación con listado de asistentes y registro fotográfico.
7. Las demás obligaciones que le asistan al Contratista y que tengan relación con el objeto del convenio.

**CLÁUSULA SEPTIMA: VALOR Y APORTES:** Para todos los efectos legales el presente Convenio de Asociación tiene un valor de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$877.186.500)**, incluidos todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones NACIONALES, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.



legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al convenio. Dicho valor corresponde a la sumatoria del valor del aporte del Distrito y del Asociado, como se indica a continuación:

A) Aporte Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaria de Bienestar Social: Se establece como aporte del Distrito la suma de SETECIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$706.800.500), incluidos todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones NACIONALES, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al convenio, y estará respaldado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número: 3500268035

Fecha de Expedición: 27/04/2026

Fecha de vencimiento: 31/12/2026

Valor: SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$718.195.582)

Compromiso que respalda:

4146/1.2.3.1.19.49/2.3.2.02.02.009/61020060011/BP260054352010102

4146/1.2.3.1.19.49/2.3.2.02.02.006/61020060011/BP260054352010143

4146/1.2.3.1.19.49/2.3.2.02.02.009/61020060011/BP260054352010103

4146/1.2.3.1.19.49/2.3.2.02.02.009/61020060011/BP260054352010104

4146/1.2.3.1.19.49/2.3.2.02.02.009/61020060011/BP260054352010105

4146/1.2.3.1.19.49/2.3.2.02.02.009/61020060011/BP260054352010113

A continuación, se describe cada una de las actividades que se realizarán con su correspondiente cantidad, valor parcial por cada subactividad y valor total conforme la cadena de valor del proyecto y presupuesto oficial del convenio:

ACTIVIDAD	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1 Asistir técnicamente al Comité Municipal de Discapacidad y a los Comités Locales de Discapacidad - CLD (Incluye capacitación para la conformación de los CLD)	Fortalecimiento de las instancias de participación ciudadana para la garantía de los derechos de las personas con discapacidad	Brindar servicio de transporte para asistir a las 22 comunas y 15 corregimientos del Distrito de Santiago de Cali, con el objetivo de brindar orientación técnica en la conformación y sesión de los Comités Locales de Discapacidad.	Numero	84	\$ 150.000	\$ 12.600.000
		Desarrollar procesos de fortalecimiento	Horas	336	\$ 200.000	\$ 67.200.000



		<p>organizativo, normativo y de liderazgo de los Comités Locales de Discapacidad en 21 comunas de Santiago de Cali (estimado 315 integrantes, 15 personas promedio por comité). Modulo compuesto por 84 horas x 4 módulos = 336 horas</p> <p>Metodología: Talleres presenciales con logística accesible (intérpretes, apoyos técnicos, refrigerios, materiales).</p> <p>1. Normatividad y Política Pública de Discapacidad Marco legal nacional e internacional (Convención ONU, Ley 1145/2007, Ley 1618/2013, Decreto 1005/2015). Duración: 4 horas x 21 Comités Locales de Discapacidad = 84 horas.</p> <p>2. Participación ciudadana y control social Acciones de cumplimiento, derechos de petición, tutelas, mecanismos de veeduría. Duración: 4 horas</p>				
--	--	---	--	--	--	--



		<p>x 21 Comités Locales de Discapacidad = 84 horas. 3. Incidencia política y planeación participativa Rol de los CLD en la planeación local y en el CMD. Duración: 4 horas x 21 Comités Locales de Discapacidad = 84 horas. 4. Liderazgo y vocería comunitaria Liderazgo político, comunicación asertiva y democracia local. Duración: 4 horas x 21 Comités Locales de Discapacidad = 84 horas.</p>				
		<p>Disponer de Kits para la población con discapacidad y cuidadores perteneciente a los Comités Locales de Discapacidad y Comité Municipal de Discapacidad que participaran en los espacios de asistencia técnica, cada kit debe contener: a. Un Maletín con el logo y la imagen institucional de la alcaldía de Santiago de Cali.</p>	Numero	315	\$ 300.000	\$ 94.500.000



		b. Una camiseta de color azul rey con el logo y la imagen institucional de la alcaldía de Santiago de Cali. c. Una gorra con el logo y la imagen institucional de la alcaldía de Santiago de Cali. d. Kit normativo (compendio impreso de normas, guía práctica sobre derechos de petición, memoria USB y Cartilla pedagógica con infografías y ejemplos de incidencia ciudadana) e. Un vaso térmico con información alusiva al proyecto de atención integral a personas con discapacidad y la imagen institucional de la alcaldía de Santiago de Cali. agenda permanente argollada pasta dura con la imagen institucional, debe contener calendario a 2026				
		Suministrar complemento nutricional Tipo III	Numero	1260	\$ 18.000	\$ 22.680.000



		que incluya: Una proteína animal (85 gramos), un carbohidrato (60 gramos), 1 fruta (150 gramos), una bebida de jugo natural (200 ml)				
		Subtotal				\$ 196.980.000
2.1 Realizar talleres de promoción de Derechos, legislación y política pública	Estrategia: Cómo vamos? Avances del proceso de actualización de la política pública de atención a la discapacidad.	Desarrollar actividad en el marco de la actualización de la política pública de atención a la discapacidad en hotel accesible para 150 personas. Incluye estación de café, zona de hidratación. Incluye Suministrar complemento nutricional Tipo III que incluya: Una proteína animal (85 gramos), un carbohidrato (60 gramos), 1 fruta (150 gramos), una bebida de jugo natural (200 ml) para 150 personas.	Número	1	\$ 27.000.000	\$ 27.000.000
		Garantizar el transporte, ida y vuelta, de 150 personas participantes al desarrollo de la actividad.	Número	150	\$ 20.000	\$ 3.000.000



		Suministrar Kit básico para la promoción de derechos y la difusión de la actualización de la Política Pública (150 unidades), cada kit tendrá 1 elemento de lo descrito a continuación: Carpeta institucional con el logo del programa. Cartilla/boletín impreso: síntesis de la Política Pública actualizada (en lenguaje claro, con gráficos e infografías). Versión digital en memoria USB o código QR para descarga (accesible en Word, PDF accesible y audio). Libreta y esfero con el lema del evento. Elemento promocional (tula, botella ecológica, adhesivos). Para accesibilidad: un número limitado de ejemplares en Braille (10) y audio USB.	Número	150	\$ 120.000	\$ 18.000.000
		Adquirir sombrillas estampadas con la marca	Número	150	\$ 80.000	\$ 12.000.000



		institucional del Programa full color y el lema "Política Pública de Atención a la Discapacidad"				
	Promoción de derechos según Ley estatutaria 1618 del 2013.	Realizar ciclo de 11 webinarios nacionales de promoción de derechos en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad. Los 12 encuentros virtuales, abordarán de manera progresiva las esferas de garantía de derechos establecidas en la Ley 1618 de 2013: 1. Derecho a la salud integral. 2. Derecho a la educación inclusiva. 3. Derecho al trabajo y empleo digno. 4. Derecho a la vida independiente y participación en la comunidad. 5. Derecho a la accesibilidad al entorno físico, transporte, información y comunicaciones. 6. Derecho a la participación política y pública. 7. Derecho a la	Número	11	\$ 500.000	\$ 5.500.000



		<p>justicia y acceso a mecanismos de protección de derechos.</p> <p>8. Derecho a la cultura, recreación y deporte.</p> <p>9. Derecho a la protección social y seguridad social.</p> <p>10. Derecho a la gestión del riesgo y atención en emergencias humanitarias.</p> <p>11. Perspectiva de género y discapacidad en la garantía de derechos.</p> <p>Cada webinar: Duración: 2 horas. Plataforma accesible Metodología: ponencia principal (experto nacional) + espacio de preguntas. Accesibilidad: interpretación en Lengua de Señas Colombiana (LSC)</p>				
		Subtotal				\$ 65.500.000



<p>3.1 Realizar capacitaciones en habilidades instrumentales para promover el proyecto de vida de las personas con discapacidad</p>	<p>Fortalecimiento de habilidades digitales a través de la estrategia "Conectados sin Barreras"</p>	<p>Desarrollar capacitaciones para el fortalecimiento de habilidades digitales que permita la eliminación de las barreras de acceso a la información, los talleres se distribuirán según el tipo de discapacidad, se tendrán 5 grupos, cada uno con 20 beneficiarios, con un impacto total de 100 personas, se abordara cada temática en 2 sesiones, es decir cada sesión será de 2 horas. Se abordarán los siguientes temas: 1). Manejo de las TICS : 4 horas x 5 grupos: 20 H. 2) Marketing Digital: 4 horas x 5 grupos: 20 H. 3) Accesibilidad digital: 4 horas x 5 grupos: 20 H. 4) Manejo de Ofimática: 4 horas x 5 grupos: 20 H. 5) Plataformas accesibles digitales: 4 horas x 5 grupos: 20 H. 6) Herramientas digitales para la inclusión social: 4 horas x 5 grupos: 20 H.</p>	<p>Numero</p>	<p>120</p>	<p>\$ 200.000</p>	<p>\$ 24.000.000</p>
		<p>Suministrar</p>	<p>Numero</p>	<p>1200</p>	<p>\$ 15.000</p>	<p>\$ 18.000.000</p>



		refrigerios tipo II que incluya: una proteína, una bebida, para capacitación de 100 personas divididos en 5 grupos de personas durante las sesiones de talleres de alfabetización digital				
		Subtotal				\$ 42.000.000
3.2 Realizar capacitaciones en habilidades instrumentales para promover el proyecto de vida de las personas con discapacidad	"Emprender sin Barreras" Estrategia de fortalecimiento de capacidades y desarrollo de iniciativas sociales para personas con discapacidad.	Formación en Marketing digital diseñado para 8 personas con discapacidad con intensidad horaria de 160 horas, 32 encuentros, cada uno de 5 horas (Costo por beneficiario para formación en ETDH - Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano)	Número	8	\$ 773.750	\$ 6.190.000
		Formación en panadería y repostería a través de taller diseñado para 19 personas con intensidad horaria de 160 horas, 32 encuentros, cada uno de 5 horas (Costo por beneficiario para formación en ETDH - Educación para el Trabajo y el Desarrollo	Número	19	\$ 773.750	\$ 14.701.250



		Humano)				
		Formación integral en gestión administrativa y desarrollo de emprendimientos, dirigida a 30 personas, con énfasis en la estructuración de iniciativas productivas y el fortalecimiento de competencias para la gestión y aprovechamiento de capital semilla, con una intensidad de 160 horas	Número	19	\$ 773.750	\$ 14.701.250
		Acompañamiento administrativo, psicosocial y técnico para el fortalecimiento e implementación de 34 iniciativas productivas de personas con discapacidad para el desarrollo de proyecto de vida, entrega de insumos necesarios para el fortalecimiento de las iniciativas sociales según la necesidad del beneficiario.	Numero	34	\$ 5.000.000	\$ 170.000.000
		Subtotal				\$ 205.592.500
4.1 Promover articulación interinstitucional	Desarrollar estrategia de articulación	Realizar estrategia de comunicación que	Numero	1	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000



que fomente la empleabilidad de personas con discapacidad y cuidadores	interinstitucional a través de "Incluyeté"	fomente la empleabilidad de personas con discapacidad, en la cual se debe desarrollar 2 videos institucionales, redacción y publicación de un artículo en un medio de alta circulación, 5 pautas en radio				
		Disponer salón en hotel accesible para 100 personas para impulsar la inclusión laboral de las personas con discapacidad que permita articulación interinstitucional. El salón debe contar con Kit de video beam de 3500 lumens, telon 4x3, amplificación de sonido, microfono inalambrico y operario de equipos audiovisuales.	Numero	1	\$ 16.180.000	\$ 16.180.000
		Disponer desayuno para 100 personas, incluye jugo de naranja, porción de fruta, porción queso, variedad de panes, huevo, mermelada, mantequilla y bebida caliente.	Numero	100	\$ 42.000	\$ 4.200.000
		Disponer almuerzo	Numero	100	\$ 85.000	\$ 8.500.000



		ejecutivo para 100 personas, incluye entrada, plato fuerte (proteína 180 gr, carbohidrato y verduras), postre y jugo natural.				
		Disponer de personal de servicio para el desarrollo de actividades logisticas.	Numero	12	\$ 160.000	\$ 1.920.000
		Disponer de 2 profesionales o tecnólogos en interpretación de lengua de señas colombiana para el desarrollo de la actividad	Número	2	\$1.200.00 0	\$ 2.400.000
		Disponer de Expresiones artisticas de grupo con discapacidad tipo orquesta, a elección del supervisor	Número	1	\$2.000.00 0	\$ 2.000.000
		Disponer de estación de café, agua, té, aromatica de frutas	Numero	1	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000
		Disponer de tres profesionales especializados para abordar temas relacionados a la Inclusión laboral de personas con discapacidad, decreto 2011 del 2017, Ley 2456 del 2025.	Numero	3	\$ 1.200.000	\$ 3.600.000
		Suministrar Kit básico para promover la	Numero	100	\$ 150.000	\$ 15.000.000



		<p>empleabilidad de las personas con discapacidad (100 unidades): Carpeta institucional con el logo del programa. Cartilla/boletín impreso: síntesis de la beneficios tributarios para la empleabilidad (en lenguaje claro, con gráficos e infografías, incluye diseño). Diseño y suministro de Cartilla de relatoria de experiencias de vinculación laboral (10 de estas 100 unidades deben ser en Braille) Versión digital en memoria USB o código QR para descarga (accesible en Word, PDF accesible y audio). Libreta y esfero con el lema del evento. Elemento promocional (tula, botella ecológica, adhesivos). Cuaderno argollado de 100 hojas con logos institucionales.</p>				
		Subtotal				\$ 70.000.000



5.1 Desarrollar actividades de inclusión, empoderamiento e intercambio de ofertas y demandas de servicios enfocados para personas con discapacidad, sus familias y cuidadores	Desarrollar actividad de Conmemoración del día del cuidador de personas con discapacidad para 200 personas	Disponer lugar campestre, granja o hacienda para el desarrollo actividades holísticas con capacidad para 200 personas durante 6 horas, espacio debe ser accesible, contar con zonas verdes. El lugar debe ser concertado con el supervisor.	Número	1	\$ 8.600.000	\$ 8.600.000
		Disponer refrigerios tipo II que incluya: una proteína (80 gr), una bebida natural (200 ml), un carbohidrato y una fruta para 200 personas	Numero	200	\$ 18.000	\$ 3.600.000
		Disponer de almuerzo que incluya: una proteína (200 gr), jugo natural (200 ml), verduras (100 gr), carbohidrato (100 gr. ) para 200 personas	Numero	200	\$ 25.000	\$ 5.000.000
		Brindar kit de autocuidado (spa casero compuesto por aceite de almendras, instructivo para masajes, crema humectante, kit de spa para masajes, toalla, velas aromatizada), tula reciclaje.	Numero	200	\$90.000	\$ 18.000.000
		Transporte con aire acondicionado para ida y	Cantidad de vehiculos	5	\$600.000	\$ 3.000.000



		regreso, es decir dos trayectos (un bus de capacidad de 40 personas) para la adecuada movilización al lugar				
		Desarrollo de 3 actividades holísticas para el bienestar, empoderamiento y actividades de inclusión, cada actividad será de 1 hora con metodología participativa.	Numero	3	\$600.000	\$ 1.800.000
	Desarrollar actividad de Conmemoración del día internacional de la discapacidad	Disponer auditorio accesible con capacidad para 300 personas durante 7 horas, en punto estratégico de la ciudad, ventilación natural, debe contar con baños accesibles para movilidad reducida. El salón debe contar con Kit de bideo beam de 3500 lumens, amplificación de sonido, microfono inalambrico y operario de equipos audiovisuales.	Número	1	\$ 12.000.000	\$ 12.000.000
		Disponer refrigerios tipo II que incluya: una proteína (80 gr), una bebida natural (200 ml), un carbohidrato y una fruta para 300	Numero	300	\$ 18.000	\$ 5.400.000



		personas				
		Disponer de almuerzo que incluya: una proteína (200 gr), jugo natural (200 ml), verduras (100 gr), carbohidrato (100 gr. ) para 300 personas	Numero	300	\$ 25.000	\$ 7.500.000
		Disponer de tres talleristas para abordar temas relacionados a la Conmemoración del día de la discapacidad, Marco normativo y reivindicación de derechos.	Numero	3	\$ 700.000	\$ 2.100.000
		Disponer de 5 actividades ludico recreativas para personas con discapacidad durante la duración de la actividad: 2 talleres de pintura, 2 taller de mandalas para manejo de emociones, 1 taller de tejido. Todos los talleres deben contar con materiales incluidos	Numero	5	\$ 800.000	\$ 4.000.000
		Disponer de Expresiones artisticas de grupo con discapacidad tipo orquesta, a elección del supervisor	Número	1	\$2.000.00 0	\$ 2.000.000



		Disponer de mesa con mantel sobre mantel, con 2 sillas y marcación para la muestra de iniciativas productivas de personas con discapacidad.	Numero	10	\$ 100.000	\$ 1.000.000
		Transporte con aire acondicionado para ida y regreso, es decir dos trayectos (un bus de capacidad de 40 personas) para la adecuada movilización al lugar	Cantidad de vehiculos	10	\$ 600.000	\$ 6.000.000
	Actividad formativa para la inclusión - Aprendizaje de la Lengua de Señas para la eliminación de las barreras comunicativas	Realizar taller de lengua de señas colombiana en los territorios, el taller debe ser desarrollado por personas sordas de organizaciones sociales legalmente reconocidas que trabajen por la comunidad sorda. Se desarrollarán: 2 niveles (3 grupos de 25 personas cada uno para un total de 75 personas, cantidad horaria por nivel de 40 horas distribuidas en 20 sesiones, cada una de 4 horas en las siguientes temáticas: <b>NIVEL 1:</b> 1. Historia de la	Número	75	\$ 257.040	\$ 19.278.000



		<p>lengua de señas</p> <p>2. Descripción expresiva e en el sistema de comunicación</p> <p>3. Memoria Visual</p> <p>4. Alfabeto manual y presentación propia</p> <p>5. Expresiones de cortesia</p>				
	<p>Refrigerios para Escuelas al Territorio, Evento de Cierre, Asistencia a las Instancias y Formación en Lengua de Señas</p>	<p>Suministrar 12.880 refrigerios tipo II que incluya: una proteína, una bebida, un carbohidrato para las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nivel 1 de Lengua de Señas: 1.500 refrigerios para 3 grupos de 25 personas, un total de 75 beneficiarios durante 20 sesiones.</li> <li>• Disponer de 330 refrigerios para Asistir técnicamente al Comité Municipal de Discapacidad y a los Comites Locales de Discapacidad - CLD, sesiones del Comité Municipal y sesiones ordinarias del Comité Local de Discapacidad.</li> </ul>	NUMERO	1830	\$ 15.000	\$27.450.000
<b>Subtotal</b>						<b>\$126.728.000</b>
<b>PRESUPUESTO ENTIDAD</b>						<b>\$706.800.500</b>

B) APORTES DE INTERNACIONAL ESD FOUNDATION: Por valor de CIENTO SETENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$170.386.000), correspondiente al 19,42% del del valor total del convenio, de conformidad con lo establecido en la propuesta. Dicha contrapartida será estará representada en:

CONCEPTO	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1 Asistir técnicamente al Comité Municipal de Discapacidad y a los Comités Locales de Discapacidad - CLD (Incluye capacitación para la conformación de los CLD)	Espacio para el desarrollo de los talleres	Disponer de Espacios o aula de clase dotado en las siguientes comunas donde se desarrollará el fortalecimiento a las instancias con capacidad mínima de 20 personas para el desarrollo de los talleres, deben de ser accesibles (rampla, baño para personas con discapacidad, fácil acceso)	Número	21	\$1.000.000	\$21.000.000
PERSONAL	COORDINADOR DE PROYECTO	Apoyar para la ejecución del convenio con un coordinador del proyecto, que será el encargado de dirigir todas las actividades necesarias para la ejecución del proyecto.	Número	6	\$5.100.000	\$30.600.000
	Garantizar accesibilidad en los espacios de formación: Servicio de interpretación	Disponer de 1 profesional o tecnólogo en interpretación de lengua de señas	Número	6	\$3.551.000	\$21.306.000



	de Lengua de Señas Colombiana	colombiana para los procesos formativos o cuando se requiera, durante 6 meses				
3.1 Realizar capacitaciones en habilidades instrumentales para promover el proyecto de vida de las personas con discapacidad	Espacio para el desarrollo de los talleres	Disponer de un espacio o aula de formación con capacidad mínima para 25 personas, destinado al desarrollo de talleres de fortalecimiento de habilidades digitales dirigidos a personas con discapacidad. El espacio deberá contar con condiciones de accesibilidad (rampa o acceso a nivel, baño accesible, puertas amplias y fácil circulación), adecuada iluminación y ventilación, así como dotación básica para procesos formativos, incluyendo mesas, sillas, tablero, video beam, equipos de cómputo y conexión estable a internet. El espacio deberá estar disponible durante el	Número	1	\$5.000.000	\$5.000.000



		proceso de formación, a escogencia del supervisor				
		Acompañamiento o administrativo, psicosocial y técnico para el fortalecimiento e implementación de 12 iniciativas productivas de personas con discapacidad para el desarrollo de proyecto de vida	Numero	12	\$5.000.000	\$60.000.000
3.2 Realizar capacitaciones en habilidades instrumentales para promover el proyecto de vida de las personas con discapacidad	Fortalecimiento a iniciativas sociales a través de la estrategia "Emprender sin barreras"	<p>Suministrar refrigerios tipo II que incluya: una proteína, una bebida, para el desarrollo de los talleres:</p> <p>Asumiendo 1 refrigerio tipo II por beneficiario en cada encuentro (32 encuentros):</p> <p>Marketing digital (8 personas): <math>8 \times 32 = 256</math> refrigerios</p> <p>Panadería y repostería (19 personas): <math>19 \times 32 = 608</math> refrigerios</p> <p>Habilidades instrumentales / capital semilla (19 personas): <math>19 \times 32 = 608</math> refrigerios</p> <p>Total requerido: <math>256 + 608 + 608 = 1.472</math> refrigerios tipo</p>	NUMERO	1472	\$15.000	\$22.080.000



		II.				
		Disponer de Espacio para evento de cierre de la estrategia "Emprender sin Barreras" Estrategia de fortalecimiento de capacidades y desarrollo de iniciativas sociales para personas con discapacidad". Espacio con capacidad para 100 personas, accesible, ventilado y en ubicación estratégica.	Número	1	\$3.000.000	\$3.000.000
		Expresiones artísticas de grupos con discapacidad para actividad de cierre.	Número	2	\$1.200.000	\$2.400.000
5.1 Desarrollar actividades de inclusión, empoderamiento e intercambio de ofertas y demandas de servicios enfocados para personas con discapacidad, sus familias y cuidadores	Espacio para el desarrollo de los talleres: Actividad formativa para la inclusión - Aprendizaje de la Lengua de Señas para la eliminación de las barreras comunicativas	Disponer de un espacio o aula de formación con capacidad mínima para 25 personas, destinado al desarrollo de talleres de lengua de señas. El espacio deberá contar con condiciones de accesibilidad (rampa o acceso a nivel, baño accesible, puertas amplias y fácil circulación),	Número	1	\$5.000.000	\$5.000.000



		adecuada iluminación y ventilación, así como dotación básica para procesos formativos, incluyendo mesas, sillas, tablero, video beam, equipos de cómputo y conexión estable a internet. El espacio deberá estar disponible durante el proceso de formación, a escogencia del supervisor				
Subtotal						\$ 170.386.000

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En todo caso los desembolsos que se realicen durante la ejecución del presente convenio se subordinan a la apropiación presupuestal y al PAC.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los recursos serán invertidos de conformidad con los requisitos técnicos establecidos en los estudios previos, la Invitación, en la propuesta presentada y demás documentos generados durante el desarrollo del proceso.

**CLÁUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO.** El valor del aporte del Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Bienestar Social que corresponde a la suma de SETECIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$706.800.500), será desembolsado al asociado de forma parcial, de acuerdo con el avance de ejecución de las actividades establecidas dentro del alcance del convenio como contrapartida del Distrito, previa presentación del informe técnico y el informe financiero, revisado y avalado por la supervisión del convenio designado por la Secretaría de Bienestar Social.

**PARÁGRAFO I: EL APOORTE DEL ASOCIADO** se efectuará a medida que se ejecute el convenio, de conformidad con lo señalado en la propuesta.

En todo caso el aporte se hará previa disposición de giros de P.A.C. a los recursos disponibles de la Secretaría de Bienestar Social, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada la realización del aporte.

Los recursos entregados por la Secretaría deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades pactadas en el objeto del convenio, las cuales se deben llevar a cabo dentro del término de duración de este.



Además, para el desembolso el asociado deberá presentar un informe de ejecución con los siguientes documentos:

1. Factura electrónica que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del convenio objeto de desembolso.
2. Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
3. Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del convenio.
4. Demás documentos solicitados por la entidad.

Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del convenio no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad. Si por causa del retraso del ASOCIADO en la entrega de documentos, se demora la liquidación del acta parcial, el ASOCIADO no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o de suma adicional alguna. Los proponentes deben manifestar aceptación expresa a la forma de los desembolsos establecidos por la entidad.

El Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaria de Bienestar Social, cobrará los tributos de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta, además de las siguientes deducciones por concepto de estampillas:

CONCEPTO			%
Contribución Especial – CE (Contrato de Obra)			5.0
Pro-Cultura – EC > a UVT 4.072 (Mayor a \$202.781.528)			1.0
Pro-Desarrollo Urbano – EP < a 2.196 UVT (De \$1 y < \$109.358.604)			1.0
Pro-Desarrollo Urbano – EP >= a 2.196 UVT (Mayor o Igual A \$109.358.604)			3.5
Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA			2.0
Pro-Deporte y Recreación- ED			2.0
Pro-Justicia Familiar- EJ			2.0
Pro-Universidad del valle – EV			2.0
Pro-Hospital – EH			1.0
Pro-Unipacífico – EU Todo Tipo de Contrato			0.5
Pro-Unipacífico – EU - Alquiler Escenarios Deportivos y Culturales			1.0
RETE ICA – IV – IC – II – IF - IS	<b>IS</b>	<b>5</b>	10*1000
Retefuente – RD – RS – RH – RC – RA – RO - RF	<b>RS</b>	<b>2</b>	4%
Factor Multiplicador			2.0
RETE IVA – RI			19.0

Lo anterior, sin perjuicio de que el Distrito Especial de Santiago de Cali deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigor con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de desembolso y todas las deducciones y retenciones aplicables.

Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del Asociado y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos Nacionales, Departamentales o Distritales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

**CLÁUSULA NOVENA: PLAZO.** El plazo del Convenio será hasta el 5 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**CLÁUSULA DÉCIMA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación de este convenio acudirán a los procedimientos de conciliación, transacción o amigable composición; en el caso que estos mecanismos no sean efectivos se someterá a las leyes nacionales.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRÓRROGA Y TERMINACIÓN:** El presente convenio podrá ser adicionado o prorrogado sin que ello implique modificación de la destinación de los recursos apropiados, previo acuerdo de las partes conforme a las formalidades legales. Cualquier modificación al presente convenio que implique adición de recursos o prórroga se efectuará por escrito y se regirá por los contenidos de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIÓN:** El presente convenio se celebra por las calidades inherentes de cada una de las partes. Por consiguiente, el ASOCIADO no podrá ceder, total o parcialmente los derechos y obligaciones del presente Convenio sin la autorización previa y escrita del DISTRITO. La cesión que contraviniera lo dispuesto, dará lugar a la terminación del convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes asumen el cumplimiento de los compromisos derivados de este convenio de manera autónoma, bajo su propia responsabilidad con cargo a sus propios presupuestos. En ningún caso las partes compartirán solidaria o conjuntamente su responsabilidad. La firma del presente convenio no genera obligación o vínculo laboral alguno entre las partes, ni entre éstas y las personas que se contraten o subcontraten en desarrollo del objeto del presente convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES:** El representante legal del ASOCIADO declara bajo la gravedad de juramento que no conoce respecto de los miembros de su consejo Directivo, alguna inhabilidad o incompatibilidad de las consagradas en la Ley, que impida la celebración del presente convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO:** Se entenderá conformado con la suscripción del presente convenio, el comité operativo, el cual estará integrado por la Secretaría de Bienestar Social o su delegado y por el representante legal del Asociado o su delegado. Este comité se encargará del seguimiento al presente convenio, sin desmedro de las funciones que le asisten al supervisor del convenio, a través de reuniones y visitas a los sitios de trabajo y podrá hacer ajustes al desarrollo, al cronograma y a las actividades estipuladas en el convenio durante sus diferentes etapas, atendiendo la ritualidad propia de este tipo de ajustes en la plataforma SECOP II, siempre y cuando estas atiendan las necesidades del proyecto, al interés general, y estén viabilizadas por el supervisor y aprobadas por los integrantes del comité, con el fin de alcanzar el efectivo cumplimiento del objeto contractual y la eficiencia en el manejo y ejecución de los recursos públicos.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA–SUPERVISIÓN:** La vigilancia y control en la ejecución del Convenio, la ejercerá el DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL, a través de un Supervisor designado por la Secretaría de Bienestar Social, quien deberá ceñirse a lo estipulado en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Las funciones del supervisor(a), que ejercerá el control y la vigilancia del convenio son: a) Exigir el cumplimiento de objeto convenido y de todas las obligaciones que se deriven de la suscripción del presente convenio de asociación; b) verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumplan con las condiciones exigidas y ofrecidas por el ASOCIADO; c) Resolver todas las consultas que le formule el ASOCIADO, y hacer las observaciones que estime conveniente; d) entenderse con las autoridades o con otras entidades o personas, cuando el ASOCIADO lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades; e) comunicar al ASOCIADO las decisiones del DISTRITO, para la buena ejecución del convenio, f) proyectar y elaborar las actas de liquidación y terminación del convenio para la suscripción del ordenador del gasto, g) proyectar y elaborar para la suscripción conjunta del ordenador del gasto, el asociado y el supervisor las actas de suspensión y reinicio, si a ello hay lugar, h) verificar que el ASOCIADO, haya diligenciado el formato de registro de beneficiarios del proyecto, el cual debe reposar de manera física y magnética en el AZ de los documentos del convenio, así mismo debe revisar y aprobar tales documentos anexos para que el ASOCIADO, ingrese dicha información al sistema de información de la Secretaría, i) verificar que el ASOCIADO se encuentra a paz y salvo con la seguridad social (salud, pensión y ARL) y los parafiscales, j) seguir los procedimientos y directrices establecidas en el manual de contratación y sus decretos modificatorios, k) las demás obligaciones que se deriven de su actividad.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La supervisión que ejerza la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al ASOCIADO de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente convenio, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este convenio, ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al ASOCIADO que impliquen modificaciones a los términos de este convenio.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las órdenes o instrucciones que la supervisión imparta al ASOCIADO deberán expedirse o notificarse por escrito.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Serán de cargo del DISTRITO – SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL los costos que demanden el ejercicio de la vigilancia y control del supervisor. funciones durante la vigilancia de este convenio.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Las diferencias o controversias que presenten entre el ASOCIADO y la supervisión que no sean resueltas por no poderse llegar a un acuerdo entre las partes, serán planteadas a la SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Hacen parte integral del presente convenio: 1. Los estudios y documentos previos. 2. La oferta presentada por EL ASOCIADO. 3. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500268035 del 27/04/2026. 5. Resolución de adjudicación 202641460100000873 del 16 de junio de 2026 y demás documentos del proceso, incluidos anexos técnicos.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - GARANTÍAS: EI ASOCIADO** deberá constituir, a favor de del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social, la garantía de conformidad con lo establecido en la sección 3 “GARANTÍAS” del Decreto 1082 de 2015, que contenga los siguientes amparos:

Garantía	Descripción	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento	Cumplimiento del convenio	20% del valor del convenio	Igual al del plazo de la ejecución del convenio y seis (6) meses más.
Calidad	Calidad del servicio	20% del valor del convenio	Igual al del plazo de la ejecución del convenio y seis (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	Pago de salarios y prestaciones sociales	Por el 10% del valor total del convenio	Un término igual al del plazo de la ejecución de 3 años más.
Responsabilidad extracontractual y de indemnización	RCE	200 SMMLV – o conforme a la suficiencia	Una vigencia total igual a la ejecución del convenio.

**PARÁGRAFO:** El ASOCIADO debe presentar dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la firma del presente Convenio las garantías a favor de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA- MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del ASOCIADO derivadas del presente Convenio, SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Si el ASOCIADO presenta atraso en la ejecución del servicio, pagará una multa sucesiva equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del Convenio por cada día calendario de retraso. 2. Por incumplimiento del ASOCIADO de alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del Convenio, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del SUPERVISOR impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del Convenio o para que se tomen las medidas de seguridad en previsión de accidentes, o en la tardanza para presentar la garantía única, si a ello diere lugar se aplicará multa sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del Convenio por cada día calendario, los cuales autoriza EL ASOCIADO, se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor del ASOCIADO en las actas a cobrar y de ser procedente, en el Acta Final de Terminación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA- CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Convenio, INTERNACIONAL ESD FOUNDATION debe pagar a nombre de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL a título de indemnización, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del Convenio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL adeude al ASOCIADO con ocasión de la ejecución del presente Convenio, de conformidad con las normas que rigen la materia.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA –OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:** EL ASOCIADO, es una entidad de carácter privado con personería jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, cuyas obligaciones tributarias son las siguientes: 1. Impuesto de Renta. EL ASOCIADO pertenece al régimen tributario especial, no sujeto a retención en la fuente de acuerdo con el Decreto 4400 de 2004. 2- IVA. Solo serán gravados con el impuesto de IVA los bienes y servicios que el Estatuto Tributario determine taxativamente para efectos de realizar una relación de los pagos realizados por este concepto. 3- ICA.

Sólo serán sujetos a retención de ICA los bienes y servicios que el Estatuto Tributario Municipal determine taxativamente.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - COSTOS Y GASTOS:** Correrán por cuenta del ASOCIADO la constitución de las garantías, el pago de todos los demás gastos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y pago del convenio, así como las obligaciones tributarias a que haya lugar.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - VEEDURÍA:** Este convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - IMAGEN CORPORATIVA.** Las partes integrantes de este convenio propenderán por utilizar sus mecanismos de difusión masiva aplicando el manual de imagen corporativa del DISTRITO y del ASOCIADO.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – DERECHOS DE AUTOR Y CONFIDENCIALIDAD.** Todos los materiales nuevos creados, junto con todos los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual derivados del presente convenio serán propiedad del DISTRITO. Los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual de los materiales y metodologías del ASOCIADO y el DISTRITO, usados en conexión con el Convenio, y cuya creación se haya dado con anterioridad a la fecha de suscripción de este, permanecerán siendo propiedad única del ASOCIADO y el DISTRITO, según sea el caso. Las partes podrán hacer uso de las metodologías y materiales preexistentes de propiedad exclusiva del ASOCIADO y EL DISTRITO, únicamente dentro del término del plazo previsto para el convenio y en los casos en que sea necesaria su aplicación para la correcta ejecución de este. Las partes no concederán licencias de uso ni cesión de derechos sobre los derechos de autor y de Propiedad Intelectual de las metodologías y materiales preexistentes con posterioridad a la terminación del presente convenio.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- OTRAS NORMAS APLICABLES:** Constitución Política, Ley 489 de 1998, Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, Decreto No 1082 de 2015 en lo pertinente y Decreto 092 de 2017.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA- INDEMNIDAD:** EL ASOCIADO mantendrá libre al DISTRITO SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que deriven de sus actuaciones o de las de sus dependientes, durante la ejecución del objeto del convenio.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA –PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de las garantías de que trata la cláusula décima octava y la acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA- LIQUIDACIÓN.** El presente convenio se liquidará de común acuerdo entre las partes, al finalizar la vigencia de este o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución o la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordaran ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constaran los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que lleguen las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA - PUBLICACIÓN:** El presente convenio y los subcontratos que de este se generen se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015.

**CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

<p>SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Nombre: Johana Caicedo Sinisterra Cargo: Secretaria de despacho. Dirección: Centro Administrativo Municipal (CAM) Avenida 2 Norte #10 - 70. Santiago de Cali Valle del Cauca - Colombia. Teléfono: (60+2) 887 9020 Correo electrónico: contratacionbienesta@cali.gov.co.</p>	<p>INTERNACIONAL ESD FOUNDATION Nombre: EDWYN ARTURO POLANIA GONZALEZ. Cargo: Representante legal. Dirección: Calle 20 No. 17D-119. Santiago de Cali Valle del Cauca - Colombia. Teléfono: 3128415170 Correo electrónico: contactenos@fundacionesd.org</p>
---	--



**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio del presente convenio será la ciudad de Santiago de Cali, Colombia.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el convenio electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

LA ENTIDAD,



(Firmado electrónicamente)

**JOHANA CAICEDO SINISTERRA**  
Secretaria de Despacho  
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

EL ASOCIADO,

(Firmado electrónicamente)

**EDWYN ARTURO POLANIA GONZALEZ**  
C.C. 1.144.054.338  
Representante Legal  
INTERNACIONAL ESD FOUNDATION  
NIT. 900.307.331-7

Proyectó: Nathalia Saenz Ardila. - Contratista   
Revisión: Steven Alegrías Bolaños - Contratista   
Erika Milena Herazo Flórez – Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión 